

RADICACIÓN: 08001311000620230028400
PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER GARRIDO MANCERA
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GARRIDO AMAYA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, informándole que aportaron escrito de subsanación y se encuentra pendiente para admitir. Esta para su estudio. Barranquilla, 09 de noviembre de 2023

OSCAR DAVID MORALES SILVA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (2023)

ASUNTO:

Visto el anterior informe secretarial, se dispone este Despacho a estudiar si la parte demandante subsano los defectos señalados en auto de fecha 13 de septiembre de 2023 y reúne los requisitos señalados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Se rechazará la demanda visto que la parte demandante no subsanó los defectos adolecidos por cuanto no se demostró tener la calidad de abogado inscrito, por lo que carece del derecho de postulación, lo cual es requisito necesario para promover el proceso de la referencia (Art. 73 y 82 núm. 3 del C.G.P.).

Bajo estos breves comentarios, este Despacho,

RESUELVE

- 1.- - RECHAZAR la presente demanda, conforme las motivaciones expuestas en esta providencia.
- 2.- NOTIFIQUESE, esta providencia por medio electrónico, plataforma TYBA, Estado electrónico fijado en la página WEB de la rama judicial y demás medios autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
JUEZA